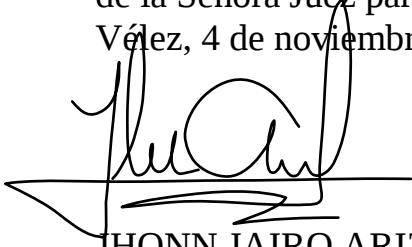


Informando que la demandante solicitó por mensaje de datos enviado al correo institucional del Juzgado, que el descuento por nómina que se le aplica al demandado por concepto de cuota alimentaria en beneficio de sus hijos, le sea consignada en su cuenta personal, toda vez que por la emergencia sanitaria se le dificulta a la persona encargada de retirar el dinero, que es su progenitora, es un adulto mayor que con su edad y estado de salud se le dificulta su desplazamiento a Vélez, pues vive en el sector rural. Además resalta la demandante que vive con sus hijos en Bogotá D.C. y que por cuestiones laborales la empresa no le permite desplazarse a esta localidad. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 4 de noviembre de 2020.



JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68861-31-84-002-2001-00132-00

Acorde con la solicitud que antecede y el informe secretarial que anteceden, el Despacho considera que no existe impedimento alguno de orden constitucional y legal para oficiar a la Coronel MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO, Coordinadora Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia y/o quien haga sus veces al momento de la notificación y al Pagador del Ministerio de Defensa Nacional (*veteranos@mindefensa.gov.co* o *presocialesmdn@indefensa.gov.co*), para que en lo sucesivo deposite los descuentos ordenados en este proceso en la cuenta de ahorros No. 613751689 del Banco AV Villas de Bogotá D.C., y que se le aplican al demandado señor EDGAR GONZÁLEZ VELASCO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.957.804.

Igualmente, se ordena que la demandante señora MARÍA ISABEL CHAVES ARIZA, debe llevar el control de pago, toda vez que el Juzgado no tendrá acceso a esa información y ante cualquier anomalía o demora en los pagos deberá informarlo por escrito, a

través de los medios digitales previstos por este Juzgado en el micrositio web que la Rama Judicial destinó a este Despacho.

Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



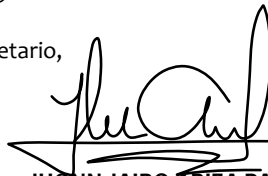
MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE VÉLEZ, SANTANDER**

En estado electrónico Nro. 038 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Vélez, 5 de noviembre de 2020.

El Secretario,



JHONN JAIRÓ ARIZA PARDO